



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHONGOYAPE



Jr. Lima N° 1225 Telf: (074) 433215 - 433232 Chongoyape - Chiclayo - Lambayeque - Perú

E-mail: munichongoyape@munichongoyape.gob.pe / www.munichongoyape.gob.pe / alcaldia@munichongoyape.gob.pe

“Año del fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

ACUERDO DE CONCEJO N° 0075-2022-MDCH

Chongoyape, 03 de octubre del 2022.

VISTO:

OFICIO N° 001-2022/AURE PERU de fecha 21 de setiembre del 2022, el Acta de Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 30 de setiembre del 2022, Y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Chongoyape, en su condición de Gobierno Local, cuenta con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tiene régimen especial en la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y ejerce sus competencias dentro del ámbito del Distrito de Chongoyape, conforme lo establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia con lo señalado en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, el artículo 39° de la ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que: “los consejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos (...)”; siendo concordante con lo indicado en el numeral 8 del artículo 9 de la citada norma, el cual precisa que corresponde al concejo municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

Que, de conformidad con el Art. 41° de la Ley N° 27972, los acuerdos son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante OFICIO N° 001-2022/AURE PERU de fecha 21 de setiembre del 2022 emitido por la Asociación de Regidores del Perú – AURE -PERI, invitan al cuerpo de regidores Luis Banda Pajares, Miguel Villalobos Fernández, Lino Bravo Maco, Liz Cabrejos Torres y Carlos Bonilla Soto a participar en el II CONGRESO NACIONAL DE REGIDORES DEL PERÚ TARAPOTO - PERÚ a realizarse en el Salón de Eventos Centro de Convenciones Pacífico, ubicado en el Jr. Bolognesi N° 1554 - sec Partido Alto del distrito de Tarapoto, región de San Martín evento que se dará inicio a las 10:00 am horas del día 13 del mes de octubre culminando a las 15:00 horas del día 15 de octubre del año 2022. Es necesario mencionar que los objetivos que queremos lograr es crear lazos de hermandad entre el gobierno central gobierno regionales y locales, estableciendo políticas, planes y programas orientados a mejorar el manejo en su actual gestión, siendo este el último año de gestión municipal se debe realizar y recibir asistencia técnica para el proceso de transferencia, las funciones y responsabilidades se nos atribuye, así como la continuidad en la presentación de servicios, buscar acuerdos y proyectos de ley que mejoren facultades y derechos de las autoridades para mejorar capacidades y roles en la función fiscalizadora de los regidores municipales dentro de la gestión pública .

Que, estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 por la Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal Distrital de Chongoyape, por MAYORIA,

“Con la bendición de Dios y la fuerza del pueblo, Chongoyape Avanza”

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHONGOYAPE



Jr. Lima N° 1225 Telf: (074) 433215 - 433232 Chongoyape - Chiclayo - Lambayeque - Perú

E-mail: munchongoyape@munchongoyape.gob.pe / www.munchongoyape.gob.pe / alcaldia@munchongoyape.gob.pe

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR; la participación de los regidores Luis Banda Pajares, Elizabeth Cabrejos Torres y Carlos Bonilla Soto en el II CONGRESO NACIONAL DE REGIDORES DEL PERÚ TARAPOTO – PERÚ, organizado por la Asociación de Regidores del Perú - AURE PERU a realizarse en la sec. Partido Alto del distrito de Tarapoto, región de San Martín

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR; a la Gerencia Municipal, para que, en coordinación con las demás áreas competentes de la Municipalidad Distrital de Chongoyape, den cumplimiento al presente Acuerdo de Concejo Municipal.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR; a las áreas competentes con el presente Acuerdo de Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHONGOYAPE

ROGEL SANTA CRUZ FLORES
ALCALDE